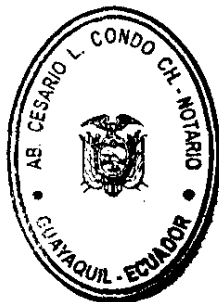




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

Nº 1.394-2012



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CRIADEROS DE ESPECIES
BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD
ANÓNIMA.-----

CUANTIAS: -----

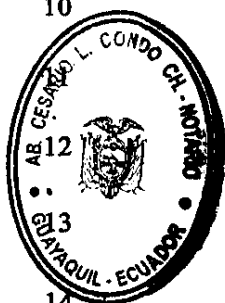
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$54,480.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$20,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete
(17) días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don RODRIGO EMILIO
MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CRIADEROS DE,
ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y

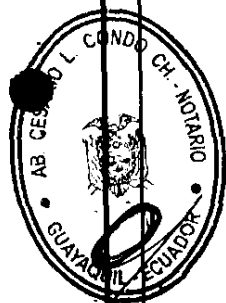
1 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
2 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
3 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
5 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el Registro
6 de Escrituras Públicas a su cargo una de la que conste el
7 presente Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital
8 Suscrito y Reforma del Estatuto Social de CRIADEROS DE
9 ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA al
10 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
11 INTERVINIENTE.- Interviene en el presente acto el señor
12 RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, en su calidad
13 de PRESIDENTE de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS
14 CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la
15 copia certificada del nombramiento que se incorpora como
16 habilitante a este instrumento.- S E G U N D A:
17 ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública autorizada
18 por el Notario Segundo del Cantón Manta señor José Vicente
19 Alava Zambrano, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos
20 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Manta el veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y
22 siete, se constituyó la compañía denominada Criaderos de
23 Especies Bioacuáticas CRIESBIO C.Ltda. con un capital de un
24 millón de sucres.- b).- Mediante escritura pública autorizada
25 por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
26 Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de Septiembre de mil
27 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Manta el veintinueve de Octubre de mil



18
19
20

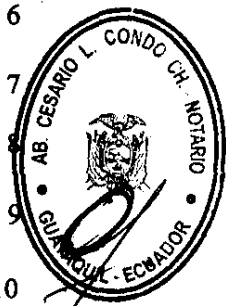

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 novecientos noventa, se reformó el Estatuto Social de la
2 compañía por aumentó su capital a diez millones de sucres
3 y, por cambio de especie, habiéndose codificado los estatutos
4 al tenor de lo acordado en la Junta General Extraordinaria de
5 Socios de la Compañía celebrada el veintiocho de Agosto de
6 mil novecientos ochenta y nueve.- c).- Mediante escritura
7 pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del
8 Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el
9 veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el cinco de
11 Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se fijó el capital
12 autorizado de la compañía, se aumentó el capital suscrito y
13 se reformaron los estatutos sociales.- d).- Mediante escritura
14 pública autorizada por el Notario V del Cantón Guayaquil
15 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintiuno de Septiembre
16 de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta
17 el diecisiete de marzo de dos mil tres se aprobó la conversión
18 del capital social de sucres a dólares, Autorizado, Suscrito y
19 Pagado de la compañía.- e).-Mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
21 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el dieciséis de noviembre
22 del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Manta el veintiocho de junio de dos mil doce, se aprobó el
24 Cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Manta, a
25 la ciudad de Guayaquil.- f)- La Junta General de Accionistas
26 de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
27 SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. celebrada el diecisiete de
28 septiembre de dos mil doce, cuya copia certificada del acta

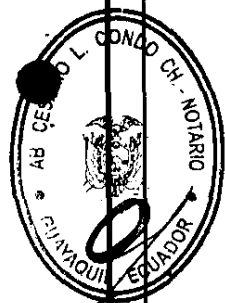
1 forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad
2 aumentar el capital social en VEINTE MIL DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán
4 quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 (US\$0.04), cada una, con lo que el nuevo capital social será
7 de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES de
8 los Estados Unidos de América; aumento que ha sido
9 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en dinero
10 en efectivo, adicionalmente se resuelve aumentar el capital
11 autorizado de la compañía a CINCUENTA Y CUATRO MIL
12 CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE AMÉRICA
13 (US\$54,480.00) y, también acordó reformar los Estatutos
14 Sociales.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
15 antecedentes expresados, el señor Rodrigo Emilio Maurice
16 Laniado Romero, en su calidad de Presidente y como
17 Representante Legal de CRIADEROS DE ESPECIES
18 BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA declara: a)
19 Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la
20 compañía de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS
21 CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA S.A. en VEINTE MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo
23 cual se emitirán quinientas mil acciones ordinarias y
24 nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de América (US\$0.04), cada una, con lo que el nuevo
26 capital social será de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS
27 CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América;
28 aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los



[Handwritten signature]

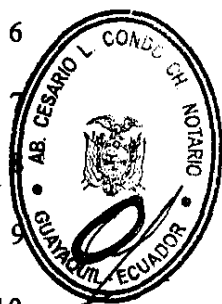


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 accionistas en dinero en efectivo, adicionalmente se resuelve
2 aumentar el capital autorizado de la compañía a CINCUENTA
3 Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE
4 AMÉRICA (US\$54,480.00).- b) Que el aumento de capital se
5 efectúa mediante la emisión de quinientas mil acciones de
6 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$0.04) cada una de acuerdo a la siguiente distribución:
8 ROLANI S.A. debidamente representada por su Presidente
9 señor Rodrigo Emilio Maurice Laniado Romero, suscribe
10 quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro
11 centavos de dólar cada una y las paga en efectivo; c) Que
12 ninguno de las accionistas se ha reservado para sí privilegio
13 alguno en el presente Aumento de Capital; d) Que el Capital
14 ha sido correctamente integrado, declaración que la hace bajo
15 juramento; e) Que en cumplimiento de lo resuelto en la Junta
16 General de Accionistas de fecha diecisiete de septiembre de
17 dos mil doce se declara Reformado el Estatuto Social en su
18 artículo cuarto, el que dirá: ARTÍCULO CUARTO.- El capital
19 autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y CUATRO MIL
20 CUATROCIENTOS OCHENTA Dólares de América. Los
21 aumentos de capital autorizado de la compañía serán
22 resueltos por la Junta General de accionistas, debiendo ser
23 aprobados por la Superintendencia de compañías y debiendo
24 cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes.
25 Los aumentos de capital suscrito hasta el monto del capital
26 autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán
27 resueltos por la Junta General de accionistas que tendrá las
28 más amplias facultades para conocer y resolver todo lo

1 referente a dichos Aumentos de Capital, como la suscripción,
2 forma de pago y demás detalles relacionados con tales
3 Aumentos, pero no requerirán autorización previa de la
4 superintendencia de compañías, debiendo simplemente ser
5 comunicado a dicho organismo por el representante legal de
6 la sociedad cada acto celebrado. Por capital pagado se
7 entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere
8 efectivamente pagado, el capital suscrito de la sociedad no
9 podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada
10 para el capital autorizado en el Estatuto Social, y el capital
11 pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del
12 monto de capital suscrito. El capital suscrito de la compañía
13 es de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Dólares de
14 los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS
15 OCHENTA Y UN MIL Acciones ordinarias y nominativas de
16 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
17 (US\$0.04) cada una, numeradas del CERO CERO UNO A LA
18 SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Inclusive; y, f) También
19 declara bajo juramento que su representada no mantiene
20 contratos con el estado ni con ninguna de sus Instituciones.-
21 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
22 validez de estas declaraciones.- (Firmado) Consuelo Cepeda,
23 ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matrícula Número
24 cero nueve-mil novecientos ochenta-cinco-Foro de
25 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
26 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
27 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
28 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto

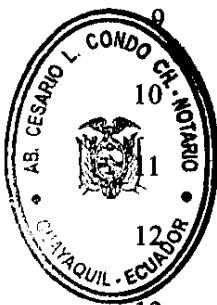


[Handwritten signature]

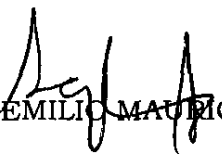


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

-- 4 --



1 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
2 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
3 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
4 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
5 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO
6 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
7 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
8 CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
9 SOCIEDAD ANÓNIMA, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12
13

14
15  RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO,
16 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
17 CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO
18 SOCIEDAD ANÓNIMA.- C.C. # 07-01571291-
19 C.V. # 0001722.-
20 R.U.C. # 1390096522001.-
21
22
23

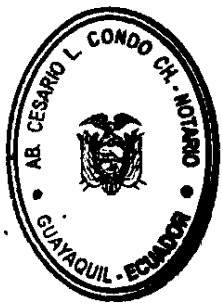
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del septiembre de 2012, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicada en Robles No. 109 y Chambers, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 238 de la misma ley y que son:



- 1) ROLANI S.A., debidamente representada por su Presidente señor Rodrigo Laniado Romero, esto es US\$7.239.96 de capital suscrito y pagado, representado en ciento ochenta mil novecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas.
- 2) MARLANI S.A. debidamente representada por su Presidente señor Rodrigo Laniado Romero; propietaria de un acción ordinaria y nominativa.

Se designa entre los presentes a la Ab. Consuelo Cepeda de Vera para que actúe como Presidente Ad hoc y para que actúe como secretario al señor Rodrigo Laniado Romero.

La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía, el mismo que es de US\$ 7.240 dólares.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer el Balance General de la compañía cortado al 31 de agosto de 2012;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado;
- 3.- Reforma al Estatuto Social.

CRIESBIO S.A.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse en ella, la presidencia declara legalmente instalada la presente sesión, por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer el Balance General de la compañía cortado al 31 de agosto de 2012

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANÓNIMA quien expresa a los accionistas que de la revisión de los balances cortados al 31 de agosto de 2012 se demuestra que la compañía refleja una pérdida acumulada en su patrimonio de US \$9.430,11 dólares, por lo que la administración sugiere se considere un aumento de capital.

RESOLUCION.- Por unanimidad los accionistas presentes resuelven Aumentar el Capital social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado;

Los presentes analizan detalladamente las diferentes opciones que tienen para capitalizar la compañía, luego de lo cual resuelven:

RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, aprueba, por unanimidad aumentar el capital en VEINTE MIL DÓLARES 0/100 con la emisión de 500.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, dividido en SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar; y, que el aumento será pagado en efectivo atribuyéndoseles a cada accionista las acciones a que tiene derecho de acuerdo a su derecho de atribución.

Toma la palabra la el señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de representante legal de la compañía Marlani S. A. para manifestar que negocia su derecho de atribución a favor de la accionista ROLANI S.A., aceptando la compañía ROLANI S.A. suscribir 500.000 acciones de US\$0.04 cada una correspondientes a los US\$20.000,00 del presente aumento, cancelándolas en el 100% en dinero en efectivo, en consecuencia: ROLANI S.A. debidamente representada por su Presidente señor Rodrigo Laniado Romero, suscribe 500.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en efectivo;

CRIESBIO S.A.

La junta luego de varias deliberaciones, aprueba el aumento de capital de acuerdo con lo expuesto, así este será aumentado en US\$20.000,00, mediante la emisión de 500.000 acciones de US\$0.04 cada una, canceladas en dinero efectivo y suscritas las mismas por la accionista ROLANI S.A. Adicionalmente se resuelve aumentar el Capital Autorizado de la compañía a US\$54.480,00 dólares de América.

Habiendo aprobado por unanimidad el Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y pagado de la compañía, los accionistas solicitan a la administración que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

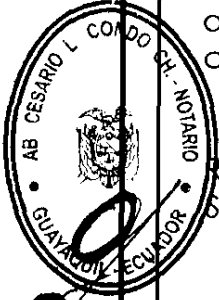
3.- Reforma del Estatuto Social

Continuando con la sesión y en vista de la aprobación del aumento de Capital, los presentes resuelven de manera unánime autorizar la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.

RESOLUCIÓN.- Los accionistas de manera unánime deciden reformar el estatuto social en su artículo cuarto, el que dirá: **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Dólares de América. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de accionistas que tendrá las más amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos Aumentos de Capital, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales Aumentos, pero no requerirán autorización previa de la superintendencia de compañías, debiendo simplemente ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado. Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado, el capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social, y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto de capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Dólares, dividido en SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04,00 centavos de dólar cada una, numeradas del CERO CERO UNO A LA SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Inclusive.

CRIESBIO S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 11h55 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes. f) Consuelo de Vera, Presidente Ad-hoc de la Junta; Rodrigo Laniado Romero, Secretario de la Junta; Rodrigo Laniado Romero como representante legal de ROLANI S.A. y Rodrigo Laniado Romero como representante legal de Marlani S.A. Certifico que el presente documentos es igual al original que consta en el libro de actas de la compañía.



RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

CRIESBIO S.A.

Guayaquil, 30 de mayo de 2007

Gaby

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad
Donde reside

Donde informo que la Junta General de Accionistas de la Compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Este nombramiento reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil el día 30 de mayo de 2002; Registro # 334; Repertorio # 459.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Manta con fecha 25 de Noviembre de 1986, la que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 29 de Enero de 1987. Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Marcos Díaz Casquete, la compañía aumentó su Capital Social, reformó integralmente sus estatutos y se transformó de Compañía de responsabilidad limitada en compañía anónima, bajo la actual denominación de CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO S.A., escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 29 de Octubre de 1990. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha 24 de Junio de 1996, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 5 de Noviembre de 1996, la compañía aumentó su capital Suscrito y fijó el Capital Autorizado. Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario V de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 21 de septiembre del 2002, se procedió a la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y, a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 17 de marzo de 2003, bajo el número 158 y anotado en el repertorio general con el número trescientos treinta y nueve.

Atentamente,

M. Gabriela de Laniado
MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO
Presidente de la Junta

Acepto del cargo de Presidente de la Compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS-CRIESBIO S.A., para el cual he sido reelegido. Guayaquil, 30 de mayo de 2007

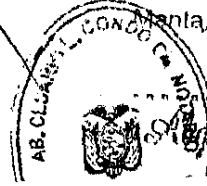
Rodrigo Laniado Romero
RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 0701671298

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborombón

CERTIFICO: Que esta xeroxcopta
es igual a su original.

17



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 613

Repertorio No. 1868

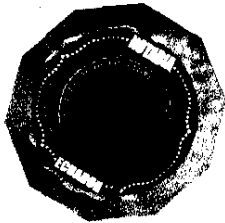
Fecha: 27 de Julio de 2007

Notario: Rocio Alarcón Cevallos

Registrador: Rocio Alarcón Cevallos

Se ator-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil doce.-



[Signature]
AB. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



De y fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007998, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Diciembre del año dos mil doce.-


Ab. Cecilia L. Conde Chiriboga
Notaria Sta. del Sur
Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura asignada con el No.353 de fecha 25 de Noviembre del año 1986, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC-IJ-DJC-G-12 0007998, de fecha 19 de Diciembre del año 2012, autorizada por el señor ABG. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, se **APRUEBA** a) el capital autorizado en CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas; y c) la reforma del estatuto de la Compañía **"CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA"**. Manta, Diciembre 26 del año 2012.- EL NOTARIO ENCARGADO.-



Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.579

FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

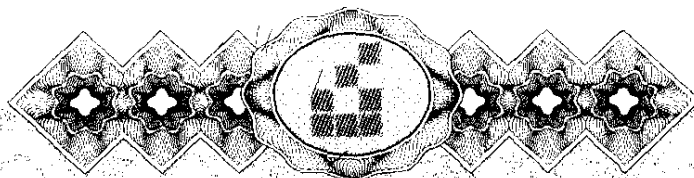
1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007998, dictada el 19 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 152.618 a 152.635, Registro Mercantil número 23.761. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68579

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de diciembre de 2012

REVISADO POR: 



N° 0451781

REP. JCN. 00